



VISTO:

El próximo cumplimiento de los cincuenta años del golpe de Estado cívico-militar ocurrido el 24 de marzo de 1976, Y;

CONSIDERANDO:

Que el golpe de Estado de 1976 significó la ruptura del orden constitucional, la instauración del terrorismo de Estado y la comisión sistemática de graves violaciones a los derechos humanos;

Que la memoria, la verdad y la justicia constituyen pilares fundamentales del sistema democrático argentino y un compromiso permanente del Estado en todos sus niveles;

Que la Constitución Nacional, en su artículo 36, condena los actos de fuerza contra el orden institucional y reafirma la defensa del sistema democrático;

Que la Ley Nacional N° 25.633 instituye el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, promoviendo acciones de reflexión y concientización;

Que la Ley Nacional N° 26.691 reafirma la responsabilidad estatal en la preservación de la memoria histórica del terrorismo de Estado;

Que los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional) imponen al Estado el deber de garantizar la no repetición de hechos de esta naturaleza;

Que los municipios, en el marco de su autonomía constitucional y legal, poseen facultades para dictar normas de carácter institucional, cultural, educativo y simbólico que promuevan valores democráticos y el respeto por los derechos humanos;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
En uso de sus facultades, sanciona con fuerza de
ORDENANZA N° 4025/26**

ARTÍCULO 1°: Declárase al año 2026 como "Año de la Memoria - 50 años del Último Golpe" en el ámbito del Municipio del Partido de Tornquist.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que durante el transcurso del año 2026 toda documentación oficial emitida por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y demás dependencias municipales deberá incluir de manera visible el encabezado o subtítulo: "2026 - Año de la Memoria - 50 años del último golpe".

ARTÍCULO 3°: Declárase de Interés Municipal la conmemoración del 24 de marzo, y a todas las actividades, acciones institucionales y políticas que se realicen en el marco de esta ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Invítase a las instituciones educativas, culturales, deportivas y sociales del Partido de Tornquist a participar en las actividades de conmemoración y a incluir en sus programas de estudio y actividades la temática de la memoria, la verdad y la justicia.

ARTÍCULO 5°: Dispóngase la colocación del cuadro alusivo, autografiado por la señora Estela Salerno en el lugar que se designara oportunamente.

ARTÍCULO 6°: Envíese copia de la presente a la Agrupación Comarca Serrana por los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Cumplido: ARCHÍVESE.-

**APROBADO POR MAYORÍA, EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE
TORNOQUIST, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL VEINTISEIS.-**

**Daniela S. Pagalday
Secretaria
H.C.D.**

**Carmen B. Soverchia
Presidente
H.C.D.**